Gmail **Oficina Asesora Jurídica <juridica@concejo-armenia.gov.co>**

Fwd: Petición rendición cuentas

Secretaria General <secretariageneral@concejo-armenia.gov.co> 12 de mayo de 2026 a las 15:42
Para: Oficina Asesora Jurídica <juridica@concejo-armenia.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Álvaro López <alvaroelexpreso@gmail.com>
Fecha: 12 de mayo de 2026, 3:12:59 p.m. COT
Para: secretariageneral@concejo-armenia.gov.co, regional.quindio@procuraduria.gov.co, provincial.armenia@procuraduria.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co
Asunto: Petición rendición cuentas

Armenia mayo 12 de 2026. SEÑOR
CRISTIAN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO)
HONORABLES CONCEJALES
E. S. D.

CON COPIA A: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Procuraduría PROVINCIAL ARMENIA PROCURADURÍA REGIONAL QUINDÍO PARA FINES DE VIGILANCIA Y CONTROL DISCIPLINARIO.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL ART 23 Y EXIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO FRENTE AL DESFINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO.

ÁLVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA actuando en calidad de ciudadano, periodista, Director del periódico El Expreso y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 me dirijo a esta corporación en virtud de las graves denuncias públicas y probatorias que evidencian un desfinanciamiento estructural, descontrol fiscal y administrativo al interior de la Secretaría de Hacienda de Armenia.

Señor Presidente Cristian Fernández, el artículo 209 de la Constitución Política erige la moralidad pública y la transparencia como pilares de la función administrativa. En su caso particular como cabeza de esta corporación coadministradora, dichos principios le exigen un rigor y una probidad excepcionales, máxime cuando es de conocimiento público que usted proviene de un núcleo familiar que ha enfrentado investigaciones y condenas por graves hechos de corrupción en detrimento del erario. Este antecedente histórico no debe ser tomado como un ataque, sino como la principal motivación ética y jurídica para que su ejercicio de control político sea intachable, implacable y diametralmente opuesto a las prácticas que desangraron los recursos públicos en el pasado. La ciudad no tolera más silencios cómplices frente a la debacle financiera.

1. ¿Cuántas proposiciones formales de debate de control político ha radicado la mesa directiva en la presente vigencia para indagar exclusivamente sobre el déficit de tesorería de la Secretaría de Hacienda?

2. ¿Por qué el Concejo Municipal no ha promovido una moción de observación o moción de censura contra el Secretario de Hacienda frente a la inminente pérdida de gobernanza fiscal denunciada públicamente?

3. Remita copia de las actas plenarias donde se haya cuestionado jurídicamente la desviación entre el recaudo proyectado y el recaudo efectivo del municipio.

4. ¿Cuántos cuestionarios ha remitido la Comisión de Presupuesto a la Secretaría de Hacienda exigiendo la conciliación de las cuentas bancarias municipales?

5. Ante las denuncias de alteraciones en el software financiero, ¿qué comisión accidental o de peritaje informático ordenó conformar la presidencia del Concejo?

6. ¿Considera la presidencia del Concejo que existe omisión en el deber de control político (Art. 313 C.P.) al aprobar el presupuesto sin advertir el déficit estructural existente?

7. ¿Qué respuesta jurídica dio la plenaria a los informes del Secretario de Hacienda cuando las cifras de recaudo no justificaban el nivel de gasto proyectado?

8. ¿Ha citado el Concejo al Tesorero Municipal para que rinda explicaciones bajo juramento sobre el no pago a proveedores y contratistas?

9. ¿Cuál es la justificación jurídica del Concejo para no haber conformado una veeduría especial frente a la Jurisdicción Coactiva del municipio?

10. ¿Se han compulsado copias a la Fiscalía General de la Nación por parte de la mesa directiva ante las presuntas irregularidades penales expuestas en los medios de comunicación y redes sociales?

11. ¿En qué sesión específica se debatió el impacto del fenómeno de prescripción de impuestos sobre las finanzas del municipio?

12. ¿Qué acciones de tutela o cumplimiento ha promovido el Concejo para obligar a la administración a revelar la verdad material sobre el estado de las finanzas?

13. ¿Ha requerido la mesa directiva la intervención de la Contraloría General de la República bajo la figura del control fiscal excepcional?

14. ¿Cuál es el sustento para no haber exigido la renuncia protocolaria del equipo directivo de Hacienda tras revelarse la incapacidad de pago del municipio?

15. A la luz de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), ¿qué protocolos de denuncia activó el Concejo al conocerse los videos que exponen el caos interno en Hacienda?

16. ¿Qué análisis técnico emitió la Comisión de Presupuesto respecto al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento Ley 617/00 antes de aprobar adiciones presupuestales este año?

17. ¿Por qué el Concejo aprobó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) si contenía presuntas proyecciones irreales de ingresos corrientes?

18. ¿Ha exigido el Concejo certificar que no se están utilizando recursos de destinación específica (SGP) para apalancar el déficit de libre destinación?

19. ¿Cuál fue el concepto jurídico de la corporación al observar que se expedían Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) sin el debido respaldo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)?

20. ¿Cuántos Acuerdos Municipales de adición presupuestal se tramitaron en la actual vigencia ignorando las advertencias de la caída en el recaudo tributario?

21. ¿Solicitó el Concejo el documento de saneamiento contable para depurar las cuentas por cobrar irrecuperables del municipio?
22. ¿Bajo qué argumentos jurídicos el Concejo ha permitido la causación de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar (CXP) sin situación de fondos demostrada?

23. ¿Ha interpelado la corporación al ejecutivo sobre el pago de intereses moratorios derivados de la negligencia en el giro a contratistas?

24. ¿Revisó la Comisión de Presupuesto el cálculo actuarial de pasivos contingentes (demandas en contra del municipio) antes de aprobar el último presupuesto?

25. ¿Ha exigido el Concejo al alcalde la presentación de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

ante el Ministerio de Hacienda?

26. ¿Qué control se ejerció sobre los traslados presupuestales internos realizados por decreto del alcalde para cubrir huecos de tesorería?

27. ¿Constató el Concejo que los rendimientos financieros de las cuentas maestras se estén incorporando al presupuesto conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto?

28. ¿Exigió la corporación la desagregación de los gastos suntuarios o de publicidad antes de otorgar facultades *pro tempore* al alcalde?

29. ¿Cuál fue la postura del Concejo frente al endeudamiento público actual (Ley 358 de 1997) considerando la mengua en la capacidad de pago del municipio?

30. ¿Se debatió en plenaria el riesgo de embargo de las cuentas del municipio por el incumplimiento reiterado de sentencias judiciales ejecutoriadas?

31. ¿Qué informe ha solicitado el Concejo sobre el valor total del daño patrimonial causado por la prescripción de la acción de cobro del Impuesto Predial y de Industria y Comercio (ICA)?

32. ¿Ha citado la corporación al Jefe de la Oficina de Jurisdicción Coactiva para que justifique el decaimiento y pérdida de fuerza ejecutoria de los mandamientos de pago?

33. ¿Cuántos Acuerdos de amnistía o beneficios tributarios ha aprobado el Concejo sin el rigor de exigir el impacto fiscal exigido por la Ley 819 de 2003?

34. ¿Qué seguimiento ha realizado el Concejo a los programas de fiscalización para combatir la evasión y elusión del ICA mediante cruces con la información exógena de la DIAN?

35. ¿Ha exigido la corporación el listado de los grandes contribuyentes en mora y las razones por las cuales no se les han decretado embargos efectivos?

36. ¿Cuestionó el Concejo la baja tasa de expedición de Liquidaciones Oficiales de Revisión frente al alto índice de inexactitud en las declaraciones tributarias?

37. ¿Qué control político se ejerció frente a las quejas por las fallas en el sistema de facturación y actualización de la base gravable del Predial?

38. ¿Exigió el Concejo un informe detallado sobre las solicitudes de compensación o devolución de saldos a favor que la Secretaría de Hacienda tiene represadas?

39. ¿Se ha debatido en el Concejo la inoperancia del Estatuto Tributario Municipal frente a la modernización de los hechos generadores de la economía digital?

40. ¿Qué medidas de control tomó el Concejo al conocerse que expedientes de cobro coactivo estaban desapareciendo o alterándose presuntamente en el sistema?

41. ¿Solicitó la corporación el estado de los recursos de reconsideración interpuestos por contribuyentes que están a punto de configurarse bajo el silencio administrativo positivo?

42. ¿Cuál es el control ejercido sobre los remates de bienes inmuebles embargados que no se han materializado por inactividad procesal de la Secretaría de Hacienda?

43. ¿Cuestionó el Concejo la delegación (tercerización) presuntamente ilegal de funciones misionales de cobro persuasivo a contratistas externos?

44. ¿Se ha solicitado un informe sobre las medidas cautelares levantadas irregularmente sin el respectivo pago total de la obligación tributaria?

45. ¿Qué responsabilidad política asume el Concejo al no haber actualizado el Estatuto de Rentas para dotar a la administración de herramientas coercitivas más eficaces?

46. ¿Qué acciones impulsó el Concejo ante la Personería Municipal para que investigara disciplinariamente la ruptura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en Hacienda?

47. ¿Ha exigido la corporación explicaciones sobre por qué la Oficina de Control Interno no emitió alertas tempranas sobre la iliquidez antes de que estallara el escándalo público?

48. ¿Solicitó el Concejo la revisión de los contratos de prestación de servicios adscritos a la Secretaría de Hacienda para verificar posibles nóminas paralelas o sobrecostos?

49. ¿Por qué el Concejo no ha requerido la suspensión inmediata de los contratos de software financiero si este no garantiza la integridad de la base de datos de los contribuyentes?

50. ¿Se ha citado al Comité de Conciliación del municipio para que rinda cuentas sobre las demandas que se avecinan por la falla en el servicio de la Secretaría de Hacienda?

51. ¿Envió el presidente del Concejo oficios formales al Ministerio de Hacienda solicitando acompañamiento institucional ante el riesgo inminente de cesación de pagos?

52. ¿Qué control se ejerció sobre la fiduciaria que administra los recursos de la deuda pública y pignoración de rentas?

53. ¿Ha exigido el Concejo la apertura de investigaciones de Acción de Repetición contra los funcionarios responsables de los embargos y multas al municipio?

54. ¿Cuántas quejas formales ha radicado el Concejo Municipal en pleno ante la Procuraduría Regional del Quindío contra el Alcalde y el Secretario de Hacienda por estos hechos?

55. ¿Cuál es el sustento jurídico para no aplicar el artículo 18 de la Ley 190 de 1995 frente a los servidores públicos que han tolerado el desgreño administrativo?

56. ¿Ha solicitado la corporación a la Superintendencia de Servicios Públicos intervenir frente a la mora en los giros de los subsidios estratificados causados por la falta de caja?

57. ¿Exigió el Concejo los soportes de las auditorías de cumplimiento a la ejecución de los recursos del crédito contratados en la vigencia anterior?

58. ¿Qué acciones concretas tomó la presidencia del Concejo al recibir el informe anual del Contralor Municipal si este evidenciaba hallazgos fiscales en Hacienda?

59. ¿Ha promovido el Concejo algún Cabildo Abierto para que la ciudadanía conozca de primera mano la realidad financiera y el destino de sus impuestos?

60. Finalmente, Señor Presidente Cristian Fernández, frente a su deber constitucional, ¿qué garantías de imparcialidad e independencia puede ofrecerle a la ciudadanía de Armenia para liderar este control político sancionatorio, teniendo en cuenta la urgencia de desmarcarse de las sombras de corrupción que lamentablemente han permeado el historial de su entorno familiar?

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y ANEXOS

Sustento la presente solicitud en la Constitución Política (Arts. 23, 209, 312, 313); la Ley 1755 de 2015); la Ley 136 de 1994; la Ley 617 de 2000; la Ley 819 de 2003 y el Código Disciplinario Único.

A la Procuraduría General de la Nación:
Se remite copia íntegra de la presente petición para que, en ejercicio de su poder preferente, inicie vigilancia especial sobre el actuar del Concejo Municipal de Armenia frente a las presuntas omisiones de control político aquí expuestas, así como sobre las respuestas que emita la Mesa Directiva.

NOTIFICACIONES

Solicito que las respuestas a este derecho de petición, punto por punto y con sus debidos soportes documentales, sean enviadas dentro de los términos legales al siguiente correo electrónico: Correo Electrónico:Alvaroelexpreso@gmail.com
Atentamente,

ÁLVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA
Director del periódico El Expreso Cc 10109252 Telf 3146480294